

**MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
ALCALDIA**

DECRETO EXENTO N° 2581

PUCON, 10 OCT. 2012

V I S T O S:

1.- El Decreto Exento N° 2634 de fecha 14 de diciembre de 2011, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2012.

2.- La sesión ordinaria N° 284 de fecha 06 de junio de 2012 del Honorable Concejo Municipal mediante el cual se aprueba la compra del terreno a don Carlos Vásquez Vásquez.

3.- El contrato de Compraventa suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don Carlos Vásquez Vásquez de fecha 27 de septiembre del año dos mil doce, anotado en el repertorio con el N° 2088 de fecha 27 de septiembre de 2012 de la Notaria de Pucón de don Luis Enrique Espinoza Garrido.

4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1, del año 2006, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de disponer de un espacio para fines comunitarios en el sector de Lefincul, específicamente para proyección de una sede comunitaria.

DECRETO:

1.- Apruébese, en todas sus partes el contrato de Compraventa suscrito entre la Municipalidad de Pucón y don Carlos Vásquez Vásquez de fecha 27 de septiembre del año dos mil doce,

anotado en el repertorio con el N° 2088 de fecha 27 de septiembre de 2012 de la Notaria de Pucón de don Luis Enrique Espinoza Garrido.

2.- Páguese, por concepto de venta la suma única y total de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos).-

3.- Impútese, el gasto a la cuenta N° 29.01, "Terrenos", por un monto único y total de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos).-

4.- Se deja establecido que la entrega material del inmueble adquirido se hizo con fecha 27 de septiembre de 2012, por lo que puede ser desde ya utilizado para efectuar cualquier tipo de trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


AXEL BRINCK MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


PABLO SÓTO ARAYA
ALCALDE (S)

V° CONTROL

V° JURIDICO

PSA/ABM/WCR/JCI/saa

Distribución:

- Administración y Finanzas
- Asesor Jurídico
- Of. de Partes
- Archivo

QUINTO BIMESTRE.- AÑO 2012.-

REPERTORIO N°2088.-

COMPRAVENTA

CARLOS CESAR VASQUEZ VASQUEZ.-

A:

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN.-

En Pucón, Comuna de Pucón, República de Chile, a veintisiete de septiembre del año dos mil doce, ante mi, **LUIS ENRIQUE ESPINOZA GARRIDO**, Abogado, Notario Público Titular de Pucón, con Oficio en esta ciudad, calle Miguel Ansorena número cuatrocientos ochenta y cinco, local diez, Comparecen: Don **CARLOS CESAR VASQUEZ VASQUEZ**, chileno, [REDACTED] y separado totalmente de bienes, agricultor, cédula de identidad número [REDACTED] domiciliado en Sector Huife Bajo kilómetro treinta y tres por una parte y en calidad de "Vendedor"; y, por la otra, en calidad de "Compradora", la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, Rol Unico Tributario número 69.191.600-6, representada legalmente por su Alcaldesa Señora **EDITA ESTHER MANSILLA BARRÍA**, chilena, [REDACTED], Asistente Social, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Bernardo O'Higgins número cuatrocientos ochenta y tres, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas mencionadas y exponen: **PRIMERO: Singularización del Inmueble.-** Don Carlos Cesar Vasquez Vasquez es dueño del inmueble denominado **Lote 1** de una superficie de cinco mil metros cuadrados. La propiedad es producto de una subdivisión de un predio de mayor extensión denominado Lote A DOS. Dicha subdivisión, plano y resolución del Servicio





con sus cuentas de servicios y contribuciones de bienes raíces, fiscales y municipales al día, libre de toda deuda, medida expropiatoria, gravamen, hipoteca, prohibición, interdicción, medida precautoria, embargo, litigio judicial, y de todo y cualquier derecho preferente de terceros o de cualquier otro acto o contrato, sea que contenga o no condiciones suspensivas y/o resolutorias, u otra limitación al dominio o a su uso y goce, o que impida su libre e incondicional cesión o transferencia al comprador o que pudiere limitar o impedir su libre enajenación, obligándose los Vendedores a responder del saneamiento y evicción en conformidad a la ley. Con todo, se deja constancia que el Comprador no responderá por deuda anterior alguna de la parte vendedora, y que, si resultare obligada por cualquiera clase de obligaciones de ella, en cuanto se hubiesen originado con anterioridad a la fecha de esta escritura, podrá repetir lo pagado, en contra de los Vendedores, con más intereses y reajustes. **QUINTO: Entrega del Inmueble.-** La entrega material del inmueble vendido se efectúa en este acto totalmente desocupado y con sus contribuciones y cuentas de servicios al día. **SEXTO: Declaraciones.-** Dejan constancia los comparecientes, dando satisfacción a los artículos séptimo y octavo de la Ley 1.939, modificado por el artículo primero de la Ley 18.255, publicada en el Diario Oficial número 31.715 de 9 de Noviembre de 1983, que ni a los Vendedores ni al Comprador les afecta impedimento alguno para vender, comprar y adquirir, respectivamente, el dominio del inmueble objeto de este contrato; declarando igualmente, bajo juramento, que son de nacionalidad chilena. Asimismo, cada uno de los Vendedores expone, bajo juramento, que sus declaraciones contenidas en esta escritura respecto de su estado civil son verdaderas. **SEPTIMO: Agregación de Posesión:** El vendedor faculta a la compradora para regularizar





y comuna de Pucón, señor CRISTIAN ANDRES MONTESINOS TROPA, Rut número [REDACTED] para que en sus nombre y representación, pueda ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para aclarar, rectificar o complementar la presente escritura de compraventa en relación con la individualización del inmueble, sus deslindes o cualquier requisito que fuere necesario, a juicio o criterio del Conservador de Bienes Raíces respectivo o de los apoderados de las partes, para inscribir adecuadamente la compraventa y el dominio a nombre de la Municipalidad de Pucón, pudiendo presentar minutas y requerir las anotaciones que fueren necesarias en la matriz de la misma y solicitar al Conservador de Bienes Raíces respectivo las anotaciones, inscripciones y subinscripciones a que hubiere lugar. El otorgamiento de estas facultades, será desde luego, irrevocable y persistirá aunque sobrevenga la muerte o incapacidad de cualquiera de los contratantes o de todos ellos. **DECIMA SEGUNDA:** **Personeria:** La Personería de doña Edita Esther Mansilla Barría para representar a la Municipalidad de Pucón consta mediante decreto alcaldicio número dos mil cuatrocientos cuarenta y siete de fecha seis de diciembre del año dos mil ocho, documento que no se inserta por ser conocido por las partes. **DECIMO TERCERA:** **Separación total de bienes:** Don Carlos César Vásquez Vásquez, casado con doña Elizabeth del Carmen Henríquez Sarzoza según da cuenta certificado de matrimonio de fecha veintisiete de septiembre de dos mil doce, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación de la circunscripción Pucón, número de inscripción cuarenta y cinco del año dos mil, que en su parte pertinente dice: En el acto del matrimonio los contrayentes pactaron separación total de bienes, documento tenido a la vista y devuelto a los interesados. **Conforme.** Minuta redactada por el abogado Cristian Andrés



LUIS ENRIQUE ESPINOZA GARRIDO

NOTARIO PUBLICO

M. ANSORENA 485 - OF. 10

FONO FAX: 441293 - CASILLA 128

notaria.pucon@gmail.com

PUCON



3. Avalúo Total: \$5.044.477. Avalúo Exento de Impuesto: \$0.
Avalúo Afecto a Impuesto: \$5.044.477. El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad. Hay una firma. ROL DE AVALUO 138-55, DE LA COMUNA DE PUCON SE ENCUENTRA EN TRAMITE DE MODIFICACION DE: CAMBIO DIRECCION PREDIAL A: CAMINO A LEFINCUL LT 1, LEFINCUL. 2.- SUPERFICIE DEL TERRENO: 5000. Mts2 Hay un timbre del servicio. Hay una firma, documento tenido a la vista y devuelto a los interesados. PUCON, octubre 04 de 2012. **CONFORME. PUCON, cinco de octubre del año 2012.**



CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA
ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO.- PUCON, 05 OCT. 2012
A _____ DE _____ 20____

